

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 16 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

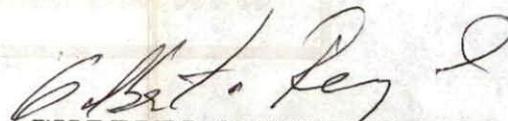
De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado Dispone:

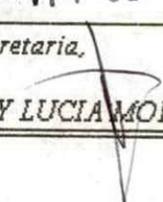
- 1.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre las partes y con facultad para ello.
- 2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de RESTITUCION de TENENCIA DE BANCOLOMBIA S.A. contra SOLUCIONES INTEGRALES TMT S.A.S.
- 3° Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares , así como las ordenes de captura impartidas sobre los bienes objeto de restitución en el evento de que se hayan decretado. Librense los oficios de rigor.
- 4.-° DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada.
- 5.- Téngase en cuenta que la transacción se verifica con respecto igualmente a los efectos de la sentencia.
- 5° Sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. - 63, 117 SEP 2021 hoy
La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.